



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO**
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Mariano Moreno-Gualaceo-Azuay-Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
MARIANO MORENO**

CONSIDERANDO

Que en la constitución de la República del Ecuador del año 2008, en el **Art. 240.-** Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que en el Código Orgánico de Organización Territorial y descentralización COOTAD en el Art. 8 **Facultad normativa de los gobiernos parroquiales Rurales** en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueron delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos, concejos municipales;

Que en el Código Orgánico de Organización Territorial y descentralización COOTAD en el art. 67 **de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural.-** Literal a) expedir acuerdos resoluciones y normativa reglamentaria materia de la competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 25 **Plan Anual de Contratación.-** establece el procedimiento, fechas para el PAC.

Que en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 26 **Plan Anual de Contratación.-** establece el contenido del PAC.

Que en la ley orgánica del Sistema nacional de contratación pública en el Artículo 22 **Plan Anual de Contratación.** Establece las reformas del PAC y su publicación.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 8 y letra a) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

EXPEDIR LA SEGUENTE RESOLUCION No. 01-2021

ADMINISTRACION 2019-2023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MARIANO MORENO**
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Mariano Moreno-Gualaceo-Azuay-Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE COMPRAS para el año 2021 para compras del GAD Parroquial de Mariano Moreno.

Art. 2.-Publicar en el Portal de Compras Públicas; SOCE

Dado y firmado en el Gobierno Parroquial de Mariano Moreno, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, siendo las 10h00AM.

Atentamente

Sr. Honorato Ruiz Campoverde
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE MARIANO MORENO**